

ORDENANZA N° 1436.-

Expte. A/20/949.-

La Plata, 18 de mayo de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1436

ARTICULO. 1º.- Acuérdate por una sola vez a la Asociación Vecinal
----- Cooperadora Escuela N° 7, la suma de QUINIENTOS /
PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 500.00 %).-

ARTICULO. 2º.- La Asociación de mención, deberá rendir cuenta do-
----- cumentada, de la inversión de los fondos que por
la presente se le otorga.-

ARTICULO. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presen-
----- te Ordenanza, se imputará al Capítulo IIIIº, Inci-
so Unico, Item 5º, del Presupuesto en vigencia.-

ARTICULO. 4º.- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUAN P. BRUN - EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, 24 de mayo de 1949.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI - Intendente.-

" : LUIS P. PEREZ DUPRAT - Secretario de Hacienda.-

" : ALFONSO A. LEVYLLE - Secretario de Obras Públicas.-

Es Copia.-

C.C.